

**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE**

COMUNICADO

Montevideo, 13 de agosto de 2015.

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 50 (CINCUENTA) FUNCIONES CONTRATADAS DE CARÁCTER EVENTUAL Y POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, DE PROFESIONAL IV, SERIE PSICÓLOGO, ESCALAFÓN A, GRADO 10, PARA SER DESARROLLADAS EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SIRPA).

Por intermedio del presente, se comunica que en virtud de la Resolución N° 2421/015 (adjunta), de fecha 8 de Julio de 2015, el Directorio de INAU resolvió LEVANTAR LA SUSPENSIÓN de la ejecución del Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la provisión de hasta 50 (cincuenta) funciones contratadas de Profesional IV, Serie Psicólogo, Escalafón "A", Grado 10, para ser desarrolladas en SIRPA.


Mario Scigliano
Sección Reclutamiento y Selección



Resolución N° 2421/015

CP/cp

Expediente N° 12345/013

DIRECTORIO

Montevideo, 08 de Julio de 2015

VISTO: estas actuaciones referentes a los Recursos de Revocación, Jerárquico y Anulación en subsidio presentado por las Sras. Lourdes Aquino, Silvia Fabra, Teresita Gorostidi, Patricia Kelly Roy, Natalia Perciante, María Jimena Rocca, Rosario Rodríguez, Mercedes Sarubbo, y Ana Velazquez, contra el dictamen de la Sección Psicolaboral del INAU en relación al Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la provisión de hasta 50 funciones contratadas de Profesional IV, Serie Psicólogo, Escalafón "A", Grado 10 para ser desarrolladas en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente iniciado en el año 2012; --

RESULTANDO: que por Resolución N° 2671/014 de fecha 15 de julio de 2014, se dispuso no hacer lugar a los recursos interpuestos, franqueando para ante el Poder Ejecutivo el Recurso de Anulación interpuesto en forma subsidiaria, vía Ministerio de Desarrollo Social; -----

CONSIDERANDO: I) que al respecto el Ministerio de Desarrollo Social mediante Resolución N° 164/015 de fecha 02 de febrero de 2015, resolvió no hacer lugar al Recurso de Anulación interpuesto por las recurrentes; -----

II) que en cumplimiento del art. 94 del Dcto.500/91 el Departamento Técnico de la División Recursos Humanos manifiesta que de lo resuelto por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), en el sentido de NO hacer lugar al recurso de Anulación interpuesto en subsidio, por las mencionadas concursantes, en el referido expediente, se deja constancia que: 1) las señoras Rosario Rodríguez Rocca C.I. 1.384.945-3, Mercedes Sarubbo Alvariza C.I. 4.552.469-5 y Ana Velázquez Ramírez C.I. 3.948.483-5, concurren a notificarse personalmente al Local del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, sito en la calle Piedras 482, los días 7, 8 y 10 de abril del presente año respectivamente, según consta en el documento que se adjunta; 2) las señoras María Jimena Rocca López C.I. 3.975.410-5, Patricia Kelly Roy López C.I. 3.047.433-8 y Silvia Fabra Saintesteven C.I. 1.744.427-7 fueron notificadas mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, documentos que se adjuntan, en el domicilio declarado por las mismas, y 3) las señoras Teresita Gorostidi Cash C.I. 1.827.804-7, Lourdes Aquino Vázquez C.I. 3.891.613-2 y Natalia Perciante García C.I. 1.908.456-8 a quienes luego de haberseles enviado el correspondiente telegrama colacionado con acuse de recibo, documentos que se adjuntan, al domicilio declarado por las mismas, y en virtud de no haber sido posible su entrega por las razones esgrimidas por ANTEL, correspondió notificarlas mediante publicación en el Diario Oficial, como surge de los ejemplares de fecha 26 y 28 de mayo de 2015 que constan en el expediente N° 12711, acordonado al presente; -----

III) que la División de Recursos Humanos sugiere el levantamiento de la suspensión de la ejecución del concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la provisión de hasta 50 funciones contratadas de Profesional IV Serie Psicólogo, Escalafón A grado 10 para ser desarrolladas en el SIRPA, suspensión que fue dispuesta por Resolución 2668/13.; -----



IV) que Dirección Nacional de Administración comparte lo expresado por la División Recursos Humanos en el sentido que se considere levantar la suspensión de la ejecución del llamado a concurso dispuesta mediante la Resolución de Directorio 2668/13 de fecha 16 de agosto de 2013, a efectos de continuar con las etapas de selección establecidas en las bases que rigen el llamado a concurso de referencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,
Según lo acordado en Sesión de fecha 1º de Julio de 2015 (Acta N° 23),
RESUELVE:

1º) **LEVANTASE** la suspensión establecida en Resolución N° 2668/013 de fecha 16/08/013, disponiéndose la continuidad con las etapas de selección establecidas en las Bases que rigen el presente llamado a concurso.

3º) **PASE** a la División Recursos Humanos para cumplimiento del Numeral 1º del presente Acto Administrativo.


A.S. Darío Rodríguez
Director
I.N.A.U.


Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.